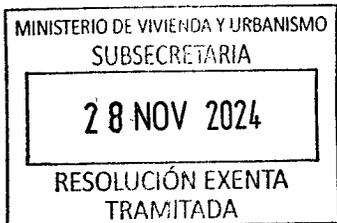


CAS/LBM/NJM  
Int. N° 540/2024



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA QUE SE INDICA. /**

28 NOV 2024

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° N°.1806**

**VISTO:**

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de fecha 7 de junio de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las Comunas de la Región Metropolitana que se indica, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el llamado citado en el visto b), establece condiciones especiales para otorgar subsidios a proyectos habitacionales que se desarrollen en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región Metropolitana;

b) Que, se requiere agregar una nueva fecha de cierre para favorecer la mayor participación de proyectos calificados en el marco del citado llamado a postulación, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Modificase la Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024, en el sentido de agregar en el segundo párrafo del resuelve 1., a continuación de la fecha "26 de noviembre", la fecha "y 19 de diciembre"

2. Establécese que la Resolución Exenta N°811, de Vivienda y Urbanismo, del año 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU COMPLETAMIENTO  
SUBSECRETARIA**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

- TRANSCRIBIR**
- GABINETE MINISTRO
  - GABINETE SUBSECRETARIA
  - SECRETARÍA DPH
  - DIVISIONES MINVU
  - CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
  - SERVIU Y SEREMI DE TODAS LAS REGIONES
  - SIAC
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY N° 20.285 ART. 6